



NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la notificación de la resolución N°1870 del 27 de marzo de 2020, por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales y cesantías definitivas del señor **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 27 de octubre 2020

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 3 de noviembre de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO**
DIRECCION: **alfonsocantillo94@gmail.com**
MUNICIPIO: **Barranquilla - Atlántico**



RESOLUCION No. 1870 DEL 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS LA JEFE DE LA OFICINA COMPENSACION AL TRABAJADOR DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, En uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto No. 0868 de 2008

CONSIDERANDO

Que el señor **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** identificado con la C.C. No. **7.433.587** expedida en **BARRANQUILLA**, ha presentado solicitud para que la Administración Central Distrital, le reconozca y ordene el pago de prestaciones sociales de conformidad con el procedimiento indicado para tal fin.

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto Ley 1045/78 deberá reconocerse y pagarse al personal de ex empleados las prestaciones sociales que en derecho le asistan a la fecha de su retiro tales como, vacaciones, prima de vacaciones, primas de servicios, primas de navidad y cesantías definitivas

Que el señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** acompañó los documentos reglamentarios, en los cuales consta que tomó posesión en el cargo de **CELADOR**, iniciando labores el día **02 DE ENERO DE 1996** cuyo último salario es de **\$ 2.182.743.00**

Que las obligaciones de que trata la presente resolución, goza de Disponibilidad Presupuestal, mediante certificado de Disponibilidad No. **202000913**, expedido por la Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Pública.

Que de conformidad con los parámetros normativos antes referidos se ha procedido a liquidar al señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO**, las prestaciones sociales del periodo **02 DE ENERO DE 1996 hasta el 31 DE ENERO DE 2020** por valor de **\$ 4.049.774** conforme a liquidación adjunta.

Que en todo caso es oportuno señalar que el artículo 93 del Decreto 1848/69 establece lo siguiente: Descuentos prohibidos. Queda prohibido a los habilitados cajeros y pagadores deducir suma alguna de los salarios que corresponden a los empleados oficiales.

Dichas deducciones solo podrán efectuarse en los siguientes casos.

- Cuando exista un mandamiento judicial que así lo ordene en cada caso particular, con indicación precisa de la cantidad que debe retenerse y su destinación, y
- Cuando lo autorice por escrito el empleado oficial para cada caso, a menos que la deducción afecte el salario mínimo legal o la parte inembargable del salario ordinario, casos estos en los cuales no podrá hacerse la deducción solicitada.

Que se encuentra ante el Despacho en el caso particular del (la) señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO**, autorización expresa del mismo para descontar en caso de despido o retiro voluntario la(s) suma(s) pendiente(s) por concepto de libranzas de **BANCO PICHINCHA**, suma(s) ésta(s) deducible(s) de sus salarios pendientes y liquidación de Prestaciones Sociales y cesantías definitivas, por valor **\$2.024.887**.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las prestaciones sociales al señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** identificado con la C.C. No. **7.433.587**, expedida en **BARRANQUILLA**.



RESOLUCION No. 1870 DEL 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS LA JEFE DE LA OFICINA COMPENSACION AL TRABAJADOR DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, En uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto No. 0868 de 2008

A favor del señor(a) **BANCO PICHINCHA** la suma \$ **2.024.887**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E., al 27 DE MARZO DE 2020

CLAUDIA ACEVEDO LEAL
Jefe de Oficina De Compensación al Trabajador
Secretaria Distrital De Gestión Humana

Proyecto: mgonzalez

MARZO DE 2020

MARZO DE 2020



NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la notificación de la resolución N°3069 del 18 de agosto de 2020, por la cual se reconoce y ordena el pago de reliquidación de prestaciones sociales y cesantías definitivas del señor **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 27 de octubre 2020

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 3 de noviembre de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO**
DIRECCION: **alfonsocantillo94@gmail.com**
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico



RESOLUCION No. 3069 DEL 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMPENSACION AL TRABAJADOR DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, En uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto No. 0868 de 2008

CONSIDERANDO

Que el señor **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** identificado con la C.C. No. **7.433.587** expedida en **BARRANQUILLA**, ha presentado solicitud para que la Administración Central Distrital, le reconozca y ordene el pago de prestaciones sociales de conformidad con el procedimiento indicado para tal fin.

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto Ley 1045/78 deberá reconocerse y pagarse al personal de ex empleados las prestaciones sociales que en derecho le asistan a la fecha de su retiro tales como, vacaciones, prima de vacaciones, primas de servicios, primas de navidad y cesantías definitivas

Que el señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** acompañó los documentos reglamentarios, en los cuales consta que tomó posesión en el cargo de **CELADOR**, iniciando labores el día **02 DE ENERO DE 1996**, cuyo último salario es de **\$ 2.294.499.00**.

Que las obligaciones de que trata la presente resolución, goza de Disponibilidad Presupuestal, mediante certificado de Disponibilidad No. **202002082**, expedido por la Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Pública.

Que de conformidad con los parámetros normativos antes referidos se ha procedido a reliquidar al señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** teniendo en cuenta el incremento salarial del año 2020, la prestaciones sociales del periodo **02 DE ENERO DE 1996** hasta el **31 DE ENERO DE 2020** por valor de **\$319105**, y para cesantías definitiva el periodo **02 DE ENERO DE 1996** hasta **31 DE ENERO DE 2020** por valor de **\$3255715**, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3574820**, conforme a liquidación adjunta.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de prestaciones sociales al señor(a) **ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO** identificado con la C.C. No. **7.433.587**, expedida en **BARRANQUILLA**, por el periodo comprendido del **02 DE ENERO DE 1996** hasta el **31 DE ENERO DE 2020**, por un valor de **\$319.105**.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordénese el pago de las cesantías definitivas por el periodo comprendido **02 DE ENERO DE 1996** hasta **31 DE ENERO DE 2020** por un valor de **\$3.255.715** sumando ambas cantidades para un total de **\$3.574.820**.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E., al 18 DE AGOSTO DE 2020.

CLAUDIA ACEVEDO LEAL

Jefe de Oficina De Compensación al Trabajador

Secretaria Distrital De Gestión Humana